



9709-2647

MEMORIAL APORTE LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2018-00118-00.

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 30/06/2021 04:25 PM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

MEMORIAL APORTE LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2018-00118-00..pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA****CC 67.039.049 de Cali****T.P 162.809 del CS de la J****Cel. 321 201 4370****AFIANZADORA NACIONAL SA.**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor

JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A. INC.
DEMANDADOS:	JUAN CARLOS RAMIREZ LARS DAUGAARD CARLOS ALBERTO RENDON PUERTA
RADICACION:	760014003007-2018-00118-00.
ASUNTO:	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago, el auto que admite la reforma de la demanda y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Nov-2017	\$ 3.095.830
Dic-2017	\$ 3.095.830
Ene-2018	\$ 3.095.830
Feb-2018	\$ 3.095.830
Factura de EMCALI	\$ 2.735.130
CLÁUSULA PENAL	\$ 6.191.660
TOTAL ADEUDADO	\$ 21.310.110

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE \$ 21.310.110.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvasse señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.